

tos-D Saeta), los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «SR Chamond-Granat», de Francia, «Instrumentos para avión E punto catorce (Hadoscientos-D Saeta)», por un importe total de ciento cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro francos franceses, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a dos millones cuarenta mil pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3776/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Treinta y cinco horizontes artificiales para aviones E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta y cinco horizontes artificiales para aviones E punto catorce (Saeta)» los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Sperry Gyroscope Co. Ltd.», de Inglaterra «Treinta y cinco horizontes artificiales para aviones E punto catorce (Saeta)», por un importe total de diez mil novecientas ochenta libras esterlinas y dieciocho chelines, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a dos millones cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3777/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Seis relés para avión E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Seis relés para avión E punto catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Leach Relais und Elektronik GMBH», de Alemania Occidental, «Seis relés para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe total de ciento sesenta y siete dólares con veinticinco centavos, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a once mil setecientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3778/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Instrumentos de a bordo para aviones E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Instrumentos de a bordo para aviones E punto catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Sperry Phoenix Company», de Estados Unidos, «Instrumentos de a bordo para aviones E punto catorce (Saeta)» por un importe total de ochenta y un mil cuatrocientos dólares, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a cinco millones doscientas mil pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3779/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Trescientas cincuenta juntas para avión E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Trescientas cincuenta juntas para avión E punto catorce (Saeta)»; las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «F. P. T. Industrias Limited», de Inglaterra, «Trescientas cincuenta juntas para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe total de ciento sesenta y cuatro libras esterlinas, trece chelines y cuatro peniques, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a treinta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3780/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Veinticinco válvulas antirretorno para avión E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veinticinco válvulas antirretorno para avión E punto catorce (Saeta)», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «The Hymatic Engineering Co. Ltd.», de Inglaterra, «Veinticinco válvulas antirretorno para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe